



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 MAY 2011

VISTO: la gestión promovida por Banco Itaú BBA S.A. - Sucursal Uruguay.

RESULTANDO: I) que la misma trata de la solicitud de revocación de la autorización de dicha sucursal, para funcionar como Institución de Intermediación Financiera.

II) que con fecha 1º de diciembre de 2006, el Directorio del Banco Itaú BBA S.A. resolvió su intención de proceder al cierre y disolución voluntaria del Banco Itaú BBA S.A. Sucursal Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que del expediente antecedente N°2007/1630 del Banco Central del Uruguay, surge que la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, por Resolución de 27 de octubre de 2008, procedió a inhabilitar a la citada institución para funcionar como empresa de intermediación financiera a partir del 30 de junio de 2008.

II) que el Banco Central del Uruguay, en nota N° 432/2009 de 29 de diciembre de 2009, comunica al Ministerio de Economía y Finanzas que no tiene objeciones que formular a la revocación de la autorización para funcionar a la institución gestionante, señalando que la misma ha culminado su proceso de liquidación de activos y pasivos.

III) que la Auditoría Interna de la Nación no formula observaciones.

IV) que analizados los recaudos y el procedimiento cumplido, resulta que la solicitud de revocación de la autorización para funcionar impetrada, se ajusta a la normativa vigente, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
RESUELVE:**

1º) Revócase la autorización para funcionar como Institución de Intermediación Financiera al Banco Itaú BBA S.A. - Sucursal Uruguay.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]
JOSÉ MUIJICA
Presidente de la República

2009/05/001/1532

ASUNTO 1138

IB

47